



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-109086315-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-109086315-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita incorporación de contenidos netos y forma de presentación para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N°0250468, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DIVERSEY de ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°010044407, titular del producto de venta Limpiador Ácido por Espuma Uso en Industria Alimenticia, marca NP FREEFOAM,, inscripto mediante Certificado de RNPUD N°0250468, la

incorporación de contenidos netos y formas de presentación para el mencionado producto.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación del contenido neto contenido neto 230 kilogramos presentación tambor plástico y la incorporación del contenido neto 1100 kilogramos en la forma de presentación contenedor plástico, que constan en el certificado actualizado que obra en IF-2021-110684004-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2021-110684167-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y N°2013/2010.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250468.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0250468 otorgado por Disposición ANMAT 8470/17.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250468 que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-109086315-APN-DGA#ANMAT

nm